



NOTA N° 11 /2024
LETRA: U.E.S

Ushuaia, de 2024.

**SEÑORA PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12 DIC. 2024	Hs. 10:07
Numero: 1387	Fojas: 12
Expe. N°	
Grado:	
Recibido:	JEREZ Daiara Ayelen

De mi mayor consideración:

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los efectos de remitirle el siguiente proyecto de Ordenanza para consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria.

[Handwritten signature]

Miqueas
Quisdel
(Fundador de
La U.E.S.)
97.268.090

[Handwritten signature]
U.E.S.
Presidente
Anderson
Sacquette
48689424

[Handwritten signature]
U.E.S.
(Vocal titular)
Simón Peterka
49496251

Pacheco

[Handwritten signature]
Joaquín Gin
SALAR
49.045.041

2902-49-5361

Miqueas

Quisdel



FUNDAMENTOS

CONCE: Concejo de Oportunidades Nuevas para la Ciudadanía Estudiantil

La formación de ciudadanos comprometidos y conscientes del funcionamiento de las instituciones democráticas es esencial para una sociedad más justa y participativa. Con este objetivo, se lanza el programa **CONCE: Concejo de Oportunidades Nuevas para la Ciudadanía Estudiantil**, una simulación del Concejo Deliberante dirigida a estudiantes de nivel secundario, que busca acercar a los jóvenes a la experiencia de la toma de decisiones legislativas a través de la creación de partidos políticos ficticios y el desarrollo de proyectos que aborden problemáticas locales.

El programa se estructura en un formato innovador y aleatorio que asegura la diversidad y la inclusión. Inicialmente, se seleccionarán a 10 estudiantes mediante un sorteo, quienes representarán a 10 partidos políticos ficticios. Cada uno de estos "concejales" podrá contar con el apoyo de hasta 4 asesores provenientes de otros colegios, seleccionados también de forma aleatoria, fomentando así la colaboración entre estudiantes que no se conocen entre sí. Además, cada equipo tendrá la oportunidad de contar con un concejal real que se ofrezca a participar como asesor, enriqueciendo la experiencia con su conocimiento y perspectiva del ejercicio legislativo.

Orientación política de los partidos ficticios:

Los partidos políticos ficticios creados en el marco del programa tendrán una orientación política genérica, distribuyéndose en posiciones de izquierda, centro y derecha para reflejar una diversidad de perspectivas. Sin embargo, estos partidos no estarán asociados ni identificados con ningún partido político actual, asegurando que la experiencia sea neutral y educativa, enfocada en los valores democráticos y la deliberación.

Por otro lado, aquellos estudiantes que no hayan sido seleccionados como concejales en el sorteo tendrán la posibilidad de participar de manera directa en roles importantes como presidentes de comisión o secretarios legislativos.



De esta manera, se busca que todos los interesados puedan involucrarse activamente en la simulación y que la experiencia de aprendizaje sea lo más amplia posible.

Asimismo, los estudiantes que no logren un cupo directo en la simulación tendrán la oportunidad de participar a través de la **Banca del Vecino**. En esta modalidad, podrán presentar un proyecto de su autoría para ser debatido por los concejales ficticios. Cada institución educativa participante se encargará de organizar una instancia de 80 minutos, donde los estudiantes de cualquier nivel académico dentro de la secundaria podrán desarrollar y presentar sus propuestas desde la Banca del Vecino. Se solicitará amablemente a las instituciones que ofrezcan este espacio para que todos los estudiantes tengan la oportunidad de ejercer su derecho a proponer soluciones para su comunidad.

Colaboración con la Unión de Estudiantes Secundarios (UES):

Para garantizar el éxito y la representatividad del programa CONCE, será fundamental trabajar en conjunto con la Unión de Estudiantes Secundarios (UES). La UES desempeñará un rol clave como enlace entre los jóvenes y los distintos centros de estudiantes de la ciudad, facilitando la difusión del proyecto y asegurando la participación activa de estudiantes de diversas instituciones.

La experiencia previa de la UES en trabajos colaborativos con otros organismos refuerza su capacidad para coordinar esfuerzos y fomentar la inclusión. Su participación permitirá no solo conectar las propuestas de los jóvenes con el proyecto, sino también identificar problemáticas relevantes y enriquecer el debate legislativo desde una perspectiva juvenil. Este enfoque fortalecerá el impacto del programa, garantizando que sea representativo, inclusivo y acorde a las expectativas de la juventud local.

Trabajar en conjunto con la UES potenciará la efectividad del programa CONCE, convirtiéndolo en una herramienta fundamental para acercar a los jóvenes al ámbito legislativo y para formar ciudadanos comprometidos con el futuro de su comunidad.



Etapas del Programa "CONCE"

1. Sorteo: Se realizará un sorteo para asignar los distintos puestos, incluyendo concejales, asesores, presidentes de comisión y secretarios legislativos. Este mecanismo asegura una distribución de roles justa y aleatoria, promoviendo la diversidad de perspectivas y fomentando la colaboración entre estudiantes de diferentes instituciones. El sorteo se llevará a cabo al finalizar una sesión ordinaria del Concejo Deliberante, momento en el cual también se establecerán los grupos que trabajarán junto a los concejales, garantizando una integración dinámica y participativa.

2. Capacitación: Los estudiantes sorteados recibirán una capacitación y orientación sobre el funcionamiento del Concejo Deliberante y los principios de su partido político ficticio. Contarán con el acompañamiento de concejales reales de distintos bloques y sus asesores, quienes les enseñarán las funciones específicas de un concejal y el proceso de creación de una ordenanza.

3. Comisiones de Trabajo: En esta etapa, los estudiantes, junto a su equipo de trabajo, participarán en 4 comisiones de aproximadamente una hora y media cada una. Durante estas sesiones, desarrollarán y debatirán los proyectos previamente formulados, aplicando los principios y valores de los partidos ficticios que representan.

Para llevar a cabo estas comisiones, se coordinará con las instituciones educativas participantes, el Concejo Deliberante y, de ser necesario, el Ministerio de Educación, con el objetivo de garantizar los espacios y tiempos requeridos. Esta colaboración permitirá ajustar horarios y recursos, asegurando una logística adecuada que facilite la participación de todos los estudiantes involucrados.

4. Simulación de Sesión Ordinaria: [Etapa en desarrollo]


El programa CONCE representa una oportunidad única para que los adolescentes vivan de manera práctica la experiencia de ser parte de un Concejo Deliberante. A través de esta simulación, se busca fortalecer su





comprensión de los procesos democráticos, fomentar el respeto por la diversidad de opiniones y potenciar sus capacidades de liderazgo y compromiso con su comunidad. La experiencia permitirá a los jóvenes descubrir que, desde su rol, pueden ser actores clave en la construcción de una sociedad más equitativa y participativa.

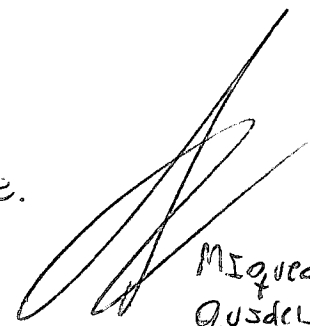
En el marco del programa, los participantes asumirán las responsabilidades propias de los concejales, incluyendo:

- **Proponer, debatir y aprobar normativas locales** que aborden problemáticas específicas de su comunidad.
- **Representar a sus compañeros y a la juventud local**, recogiendo sus inquietudes y propuestas para integrarlas en los proyectos legislativos.
- **Controlar las acciones del Ejecutivo municipal simulado**, promoviendo la transparencia y el cumplimiento de las normativas establecidas.
- **Planificar iniciativas para el desarrollo de la comunidad**, evaluando y priorizando propuestas que promuevan el bienestar común.
- **Trabajar en comisiones temáticas**, analizando las propuestas y debatiendo las posibles soluciones antes de llevarlas al recinto.


Simón Peters Pacheco
(vocal titular)
4949 62 51


JOAQUÍN GIN
SALAZAR


Anderson
Saacquelme.


Miquelàs
Qusdel



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

TITULO I

PROGRAMA DEL CONCE

ARTÍCULO 1º.- PROGRAMA , tiene por objetivo:

1. **Contribuir a establecer y fortalecer nuevos espacios de participación** para los jóvenes, en los que puedan desarrollar la capacidad de escuchar, ser escuchados, argumentar y construir consensos.
2. **Poner en valor su perspectiva propositiva y crítica** sobre las problemáticas de la ciudad, orientándose en la elaboración de posibles soluciones.
3. **Facilitar el conocimiento y ejecución de los mecanismos institucionales** para la creación de ordenanzas, resoluciones y minutas.
4. **Fomentar el desarrollo de habilidades cívicas y valores democráticos**, promoviendo la participación activa, responsable y el compromiso con la comunidad.
5. **Incorporar la participación de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES)**, que actuará como asistente del programa, colaborando con los colegios secundarios en la organización y apoyo a los jóvenes en sus proyectos, fortaleciendo así el vínculo entre instituciones y estudiantes.

TITULO II

DESARROLLO Y EJECUCIÓN

ARTÍCULO 2º: El programa estará compuesto por cuatro instancias, las cuales se desarrollarán y ejecutarán de la siguiente manera:

1. **Primera instancia: Sorteo de Concejales Estudiantes y Asesores**

En esta etapa, se realizará el sorteo de los estudiantes que ocuparán los



roles de concejales y de asesores, asignando cuatro asesores a cada concejal.

2. **Segunda instancia: Capacitación y Presentación de Partidos**

En esta fase, los estudiantes recibirán una capacitación sobre el funcionamiento del Concejo Deliberante. Además, se llevará a cabo una presentación en la que los estudiantes conocerán los partidos políticos ficticios que les han sido asignados. Durante esta instancia, se realizará también un sorteo entre los concejales participantes para conformar los grupos de trabajo, asignando a cada concejal un equipo de asesores que los acompañará en el desarrollo de los proyectos. Este mecanismo garantizará una distribución equitativa y aleatoria, fomentando la diversidad y el trabajo colaborativo.

Asimismo, será importante que cada concejal del Concejo Deliberante que participe en el programa designe al menos un asesor para acompañar a los estudiantes en esta experiencia. Este asesor brindará orientación y apoyo a los grupos, enriqueciendo el proceso con su conocimiento y experiencia en la labor legislativa.

Los integrantes de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) podrán participar como organizadores y acompañar a los jóvenes en el desarrollo de sus proyectos, aportando su experiencia y conocimientos. En caso de que la UES no participe, el programa continuará sin esta colaboración, ajustándose según las necesidades organizativas del proyecto.

3. **Tercera instancia: Comisiones de Trabajo**

Los estudiantes se reunirán en comisiones de trabajo, donde desarrollarán y debatirán sus proyectos, aplicando los principios de sus partidos ficticios. Esta etapa contará con el acompañamiento de concejales reales, quienes brindarán apoyo y orientación.

4. **Cuarta instancia: Simulación de Sesiones Ordinarias**

En la etapa final, se llevará a cabo una simulación de sesiones ordinarias del Concejo Deliberante, en la cual los estudiantes



presentarán, debatirán y votarán los proyectos trabajados en las comisiones.

ARTÍCULO 3°.- El programa se llevará a cabo durante el mes de agosto, en la fecha que determine el Concejo Deliberante. Su implementación estará a cargo de la Prosecretaría de Enlace y Extensión, o el área que en el futuro la reemplace, o en su defecto, la Prosecretaría Legislativa.

TÍTULO III FORMA DE ELECCIÓN

ARTÍCULO 4°.- **Sorteo** inicial para asignar los roles de los estudiantes dentro de la simulación del Concejo Deliberante. Serán seleccionados 10 estudiantes para desempeñar el **rol de concejales**, y cada uno representará a un partido político ficticio, totalizando así 10 partidos en la simulación.

ARTÍCULO 5°.- Mediante el mismo sorteo se designará a un estudiante para ocupar el rol de **Presidente del Concejo (VICEINTENDENTE/A)**, así como a quienes desempeñarán las funciones de **Secretaría Legislativa y Secretaría Administrativa**. Esta asignación aleatoria de roles asegura una participación diversa y equitativa, fomentando la inclusión y el aprendizaje colaborativo entre los estudiantes.

ARTÍCULO 6°.- Se sortearán los estudiantes interesados en participar como asesores de los concejales en la simulación del Concejo Deliberante. Se asignan **cuatro (4) asesores alumnos** a cada concejal, seleccionados de forma aleatoria, promoviendo así la colaboración entre estudiantes de distintos establecimientos educativos y garantizando una participación equitativa y diversa en el programa.

ARTÍCULO 7°.- **Sorteo** de los Concejales en función y su respectivo asesor. Cada uno de los 10 grupos contará con **un concejal** en función asignado mediante sorteo, junto a **un asesor** designado por dicho concejal.

TÍTULO IV



FUNCIÓN DE LA VICE INTENDENTE/A

ARTÍCULO 8°.- El Viceintendente/a es el encargado de presidir el Concejo Deliberante, garantizando el orden en las sesiones y el cumplimiento del reglamento interno. No tiene voto en las decisiones legislativas, excepto en caso de empate, donde su voto es decisivo.

TÍTULO V

FUNCIONES DE LOS CONCEJALES

ARTÍCULO 9°.- Funciones de los concejales y sus asesores. Los concejales en función y sus respectivos asesores serán responsables de asesorar, formar y aconsejar a los estudiantes que desempeñen los roles de concejales y asesores en la simulación del Concejo Deliberante. Su labor consistirá en brindar orientación sobre el funcionamiento y las dinámicas del órgano legislativo, acompañando a los alumnos durante todo el proceso de desarrollo de sus proyectos.

Ambos tendrán la responsabilidad de:

1. **Orientar y guiar** a los estudiantes en la elaboración de propuestas legislativas.
2. **Resolver dudas** y facilitar la comprensión de los procedimientos propios del Concejo Deliberante.
3. **Proporcionar herramientas y recursos** necesarios para que los estudiantes puedan llevar adelante sus ideas de manera efectiva.
4. **Fomentar un aprendizaje práctico**, promoviendo el compromiso y la participación activa de los jóvenes en la simulación.
5. **Los concejales tendrán la facultad de organizar simulacros** que presenten a los jóvenes diversas problemáticas ficticias, con el objetivo de que desarrollen y practiquen habilidades para su resolución efectiva. Estos ejercicios permitirán a los participantes enfrentar situaciones hipotéticas en un entorno controlado, fortaleciendo su capacidad de respuesta ante posibles desafíos reales.



ARTÍCULO 10°.- Al finalizar el programa, los concejales votarán a los estudiantes que hayan demostrado el mejor desempeño en su **rol de partido** y en sus **funciones de concejal**, destacando así a aquellos que hayan mostrado compromiso, habilidades de liderazgo y comprensión de los principios democráticos.

TÍTULO VI

SECRETARIA LEGISLATIVA Y SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 11°.- **Secretaría Administrativa** del Concejo Deliberante tiene como principal función garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y técnico del cuerpo legislativo. Entre sus responsabilidades se encuentra la gestión de la documentación oficial, como la redacción, revisión y custodia de actas, ordenanzas, resoluciones y expedientes, además del archivo y control de la correspondencia interna y externa. Asimismo, organiza y coordina el cronograma de sesiones ordinarias, extraordinarias y reuniones de comisiones, brindando soporte técnico y administrativo durante su desarrollo.

ARTÍCULO 12°.- **Secretaría Legislativa** es el área encargada de asistir técnicamente al cuerpo deliberativo en todo lo relacionado con el desarrollo de sus funciones legislativas. Entre sus principales responsabilidades se encuentra la elaboración, revisión y control de los proyectos de ordenanzas, resoluciones y declaraciones, asegurando que se ajusten a la normativa vigente y a los procedimientos reglamentarios.

TITULO VII

DISTINTIVOS PARA LOS JÓVENES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 13°.- Los estudiantes destacados por cumplir mejor su rol de concejales con sus asesores recibirán un distintivo que será una Carta Orgánica Municipal, Certificado de participación y un Certificado de Liderazgo

ARTÍCULO 14°.- Todos los participantes recibirán al finalizar el CONCE un certificado de participación.

TITULO VIII

BANCA DEL VECINO



ARTÍCULO 15°.- Se habilita la "Banca del Vecino" del Concejo Deliberante para el uso de estudiantes de nivel secundario de la ciudad, permitiendo que estos puedan presentar propuestas, proyectos o problemáticas de interés comunitario.

ARTÍCULO 16°.- Los estudiantes interesados en hacer uso de la "Banca del Vecino" deberán contar con el aval de la institución educativa a la que pertenecen. Deberán presentar una solicitud formal ante el Concejo Deliberante, en la cual se detalle el tema a exponer, el contexto y los objetivos de su propuesta o planteo.

ARTÍCULO 17°.- Las presentaciones de los estudiantes podrán abarcar temáticas relacionadas con el bienestar social, ambiental, cultural, educativo, sanitario, o cualquier otra que consideren relevante para la comunidad y su entorno escolar.

ARTÍCULO 18°.- El Concejo Deliberante establecerá un cronograma semestral de sesiones en las que se destinará tiempo específico para el uso de la "Banca del Vecino" por parte de los estudiantes, garantizando que todas las solicitudes debidamente presentadas tengan la oportunidad de ser escuchadas. Antes de llevar cada propuesta estudiantil a sesión, se organizará una comisión en la que los estudiantes podrán simular la dinámica del tratamiento legislativo, favoreciendo su aprendizaje y preparación para la exposición.

ARTÍCULO 19°.- La presentación de los asuntos a la Banca del Vecino estará a cargo de la Prosecretaría Administrativa y de la Prosecretaría de Enlace y Extensión. Dichos asuntos no serán canalizados a través de la Mesa de Entrada del Concejo Deliberante de Ushuaia.

TÍTULO IX **PUBLICIDAD**

ARTÍCULO 20°.- Convocatoria y Difusión. El programa se difundirá en redes sociales de la Municipalidad y del Concejo Deliberante, en toda escuela pública



y privada secundaria. Se les compartirá la publicación de un cronograma de actividades, roles disponibles y requisitos para la inscripción.


ARTÍCULO 21°.- La Unión de Estudiantes Secundarios (UES) podrá difundir a través de sus redes sociales información relativa al programa del CONCE, incluyendo el cronograma de actividades, roles disponibles y requisitos para la inscripción, previa coordinación con el equipo organizador.


TÍTULO X

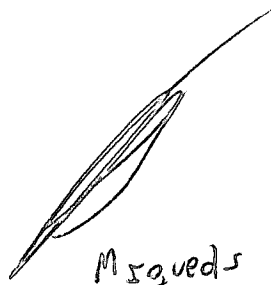
AUTORIA DE PROYECTOS


ARTÍCULO 22°.- En caso de que algún proyecto de ordenanza presentado por los jóvenes sea utilizado o adoptado por los concejales, se deberá reconocer públicamente a los autores del mismo, destacando su aporte a la comunidad y promoviendo su rol como alumnos destacados.

ARTÍCULO 23°.- DE FORMA


Jacqueline
Anderson
(presidente de la
U.E.S.)
48.689.429.


JOAQUÍN GIN
SALAZAR
(VOCAL SUPLENTE)
49.045.991


Msqueds
Quisorel
(fundador de
La U.E.S.)
97.268.090


Simón Peters Pacheco
(vocal titular)
49.49.6251